



ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información Pública Guanajuato Dirección General

201

EXPEDIENTE 017/05-RI

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato; a 20 veinte de junio del año 2005 dos mil cinco.-----

Toda vez que no fue atendido el acuerdo de fecha 02 dos de mayo del 2005 dos mil cinco, por el ciudadano , en el cual se le requiere por un término de 05 cinco días hábiles para que señale el domicilio de la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por no presentado el Recurso de Inconformidad, y considerando la razón asentada por el Servicio Postal Mexicano en los correos certificados con acuse de recibo enviados en fecha 04 cuatro y 24 veinticuatro de mayo del presente año, y los cuales se devolvieron por no existir la dirección que señaló el recurrente en su escrito inicial de Recurso de Inconformidad. Además, cabe señalar que el recurrente no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de León, Guanajuato; por lo que se desecha el Recurso de Inconformidad con número de expediente 017/05-RI interpuesto por el ciudadano ciudadano

Désele salida del libro de Gobierno de la Secretaria de Acuerdos de la Dirección General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. -----

Lo anterior con fundamento en el artículo 46 cuarenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y lo Municipios de Guanajuato. --

Notifíquese personalmente a las partes. -----

Así lo proveyó y firma el Especialista en Administración Pública Ricardo Alfredo Ling Altamirano, Director General del Instituto de Acceso a la

A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S



Información Pública del Estado de Guanajuato, que  
actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que  
autoriza Licenciado Francisco Javier Rodríguez  
Martínez. DOY FE. -----

